



Vistos, los expedientes N° 2021-0120588, 2021-0104865, 2021-0091190

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 2021-0091190, la señora Aida Devoto Bellido de Méndez, con DNI N° 07834662, solicita autorización para la emisión de la licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para uso de Venta al por menor de artículos para el hogar N.C.P. (Venta de instrumentos musicales y partituras) en el establecimiento ubicado en Jr. Moquegua N° 880, 890 esquina Plaza Dos de Mayo N° 12-A, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento ubicado en Jr. Moquegua N° 880, 890, esquina Plaza Dos de Mayo N° 12-A, forma parte de una edificación matriz denominada Edificaciones de la Plaza Dos de Mayo", signada como Plaza 2 de Mayo N° 12-A, 12, 14, 16, 18, 20, 20-A, esquina Pasaje Coronel Enrique Montes N° 197, 193, 189, 187, 183, 179, 175, esquina Jr. Moquegua N° 840, 848, 852, 858, 864, 870, 880, 890, distrito, provincia y departamento de Lima, el cual se encuentra declarado Monumento y es conformante de la Zona Monumental de Lima, condiciones declaradas mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, Mediante la Resolución Directoral N° 000075-2021-DPHI/MC de fecha 18 de octubre de 2021, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble resuelve en el Artículo. 1°: Emitir la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para la Venta al por menor de artículos para el hogar N.C.P. (Venta de instrumentos musicales y partituras), en el establecimiento ubicado en Jr. Moquegua N° 880, 890 esquina Plaza Dos de Mayo N° 12-A, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, a través del expediente N° 2021-0104865, de fecha 07 de noviembre de 2021, la administrada Aida María Devoto Bellido de Méndez, solicita la inclusión de la numeración de los stands en la Resolución Directoral N° 000075-2021-DPHI/MC, de fecha 18 de octubre de 2021 en donde se aprobó la autorización sectorial para la emisión de licencia de funcionamiento de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Autorización Municipal de Funcionamiento de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, Mediante la Resolución Directoral N° 000100-2021-DPHI/MC de fecha 01 de diciembre de 2021, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, resuelve en el Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 000075-2021-DPHI, de fecha 18 de octubre de 2021, para la inclusión de la numeración de los stands en la dirección del establecimiento.

El artículo 1° quedará redactado con el siguiente texto:

Artículo 1°.- Emitir la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para la Venta al por menor de artículos para el hogar N.C.P. (Venta de instrumentos musicales y partituras), en el establecimiento ubicado



en Jr. Moquegua N° 880, 890 esquina Plaza Dos de Mayo N° 12-A, stand 100, 101, 102, 103, 148, 149, 150, 151, 152, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, a través del expediente N° 2021-0120588, de fecha 14 de diciembre de 2021, la administrada Aida María Devoto Bellido de Méndez, solicita rectificación de error material en numeración indicada en la Resolución Directoral N° 100-2021-DPHI-MC, de fecha 01 de diciembre de 2021, que al realizar los trámites de obtención de la licencia de funcionamiento definitiva en el Departamento de Autorización Municipal de Funcionamiento de la Municipalidad Metropolitana de Lima para cada stand y al efectuar el trámite del stand 100 la Oficina Municipal indica que no hay coincidencia en la numeración aprobada con la que figura en el catastro, en el Certificado catastral N° 002880-2017, que figura Jr. Moquegua N° 880, 890, esquina Plaza Dos de Mayo N° 12 A, Stand 100-1, sin embargo en la Resolución Directoral N° 100-2021-DPHI/MC, figura como Stand 100, por lo que solicita se rectifique el error material de la numeración del Stand 100 en la Resolución Directoral N° 100-2021-DPHI/MC;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedida;

Que, mediante Informe N° 00001-2022-DPHI-AVP/MC de fecha 7 de enero del 2022, del personal Administrativo de la Dirección de Patrimonio Histórico, de la revisión del expediente, emite opinión favorable a la solicitud de la administrada al advertirse que es necesario rectificar la Resolución Directoral N° 000100-2021-DPHI/MC, de fecha 01 de diciembre de 2021, debiendo incluirse la numeración exacta del stand 100:

Dice: Jr. Moquegua N° 880, 890 esquina Plaza Dos de Mayo N° 12-A, stand 100, distrito, provincia y departamento de Lima.

Debe decir: Jr. Moquegua N° 880, 890 esquina Plaza Dos de Mayo N° 12-A, stand 100-1, distrito, provincia y departamento de Lima.

Y ratificar los demás extremos sin alterar lo sustancial del acto contenido;

Que, en ese sentido, en virtud del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; resulta necesario rectificar la Resolución Directoral N° 00100-2021-DPHI/MC, de fecha, 1° de diciembre de 2021, incluyendo la numeración exacta del stands 100 en la dirección del establecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda



referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 000100-2021-DPHI/MC, de fecha 01 de diciembre del 2021, en el extremo de la numeración del stand 100 del establecimiento:

Dice: Jr. Moquegua N° 880, 890 esquina Plaza Dos de Mayo N° 12-A, stand 100, distrito, provincia y departamento de Lima.

Debe Decir: Jr. Moquegua N° 880, 890 esquina Plaza Dos de Mayo N° 12-A, stand 100-1, distrito, provincia y departamento de Lima.

Artículo 2.- Ratificar los demás extremos de la Resolución Directoral N° 00100-2021-DPHI/MC de fecha 01 de diciembre de 2021.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución Directoral a la señora Aida Devoto Bellido de Méndez, para los fines pertinentes.

Artículo 4º.- Publíquese la presente Resolución en el portal de Internet del Ministerio de cultura (www.cultura.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

GARY FRANCISCO MARISCAL HERRERA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE